En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	La Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, tiene como función promover espacios para definir y liderar las políticas locales del desarrollo territorial, participación ciudadana y el acceso de la comunidad a los bienes y servicios que brinda la Administración Distrital, en el marco de la inclusión social, la resiliencia de las comunidades, el respeto por el otro, la movilización de nuevos liderazgos, la priorización de la inversión, el ejercicio del control social y el fortalecimiento de la democracia con los diferentes actores que se involucran en las múltiples causas sociales que se gestan dentro de los territorios aportando al desarrollo y proceso de la ciudadanía en general. Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.02.0516 del 28 septiembre de 2016, se determinó la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias, correspondiendo a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, las señaladas en el Artículo 190, entre las que se encuentran: 1. Definir las políticas locales de participación, en armonía con la política nacional y con el concurso de las distintas instancias institucionales.2. Fomentar la cultura democrática, el conocimiento y apropiación de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria con los distintos actores del Municipio de Santiago de Cali. 3. Liderar estrategias que garanticen la formación e información suficiente para una efectiva participación ciudadana. 4. Liderar los procesos de participación de los diversos grupos poblacionales identificados en el Municipio de Santiago de Cali. 5. Apoyar los procesos de rendición de cuentas del Municipio a la ciudadanía en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Territorial Participación Ciudadana. 6. Fomentar el ejercicio del control social a lo público. 7. Promover el desarrollo del ejercicio de presupuesto participativo, de conformidad con los lineamientos establecidos por los Departamentos Administrativos de Planeación y Hacienda Municipal. 8. Incentivar las buenas prácticas y participación comunitaria desarrolladas en el territorio. 9. Aplicar las estrategias de atención al ciudadano, en lo relativo al trámite de peticiones, reclamos, quejas y solicitudes de la comunidad, de conformidad con los lineamientos del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional. 10. Coordinar las acciones para el desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	y fortalecimiento institucional de los territorios a través de los CALI. 11. Evaluar la gestión y resultados de los CALI. En cumplimiento de las anteriores funciones, la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana se articula con Plan de Desarrollo del Distrito de Santiago de Cali 2020-2023 "CALI UNIDA POR LA VIDA", aprobado mediante el Acuerdo 0477 de 2020 con el fin de satisfacer adecuadamente la necesidad presentada, en el proyecto BP 26003724, APOYO AL SISTEMA DE PARTICIPACION CIUDADANA EN SANTIAGO DE CALI, Ítem BP-26003724/1/01/01/04, Apoyar logísticamente los procesos de articulación comunitaria del sistema de participación, subactividad Apoyo logístico al proceso de concertación participativa de Planes de desarrollo de Comunas y Corregimientos, se hace necesario contar con refrigerios en los espacios de articulación con los actores del sistema, en el marco de las actividades para la construcción del Plan de Desarrollo de comunas y corregimientos y Plan de Desarrollo Distrital, toda vez que dentro de esta dinámica se deberá intervenir en el territorio (22) comunas y (15) corregimientos, donde la comunidad realizará sus aportes teniendo en cuenta la metodología entregada por el Departamento de Planeación y los pasos requeridos, actividades con un tiempo mayor a 2 horas.
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica)
	Prestar el servicio de apoyo logístico para el suministro de alimentación e hidratación en desarrollo de las actividades programadas por la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, dentro del proceso de concertación participativa de planes de desarrollo de comunas y corregimientos en desarrollo del proyecto denominado apoyo al sistema de participación ciudadana en Santiago de Cali, proyecto BP-26003724.
c.	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	REFRIGERIO TIPO 1: 1 carbohidrato, 1 jugo de frutas. Entregado en sitio	UNIDAD	7000
2	REFRIGERIO TIPO 2: 1 carbohidrato, 1 proteína, 1 jugo de frutas. Entregado en sitio en empaque individual	UNIDAD	2000
3	REFRIGERIO TIPO 3: 1 carbohidrato, 1 proteína, 1 jugo de frutas y 1 golosina. Entregado en sitio en empaque individual	UNIDAD	1500
4	REFRIGERIOS TIPO 4: 1 carbohidrato, 1 proteína, 1 verdura, 1 jugo de frutas y 1 golosina. Entregado en sitio en empaque individual	UNIDAD	100
5	ALMUERZO TIPO 1: 1 proteína, 2 harinas, verduras, y 1 jugo natural. Entregado en empaque individual básico	UNIDAD	350
6	ALMUERZO TIPO 2: 2 proteínas - 2 harinas, 1 verdura y 1 jugo natural. Entregado a la mesa servicio de catering, incluye menaje completo, utensilios y samovares.	UNIDAD	37
7	PRODUCTOS DE HIDRATACIÓN TIPO 1: Bolsa de agua personal	UNIDAD	1000
8	PRODUCTOS DE HIDRATACIÓN TIPO 2: Paca de gaseosa / jugo x 15 unidades de 400 ml - diferentes sabores	UNIDAD	33
9	PRODUCTOS DE HIDRATACIÓN TIPO 3: Jugo en botella pack x 500 ml - diferentes sabores	UNIDAD	300

d.	Número del Id de la adquisición en el PAA.
	16301
e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento).
	Teniendo en cuenta el mes programado de adquisición en el PAA y los términos del proceso de contratación, la ejecución del contrato se espera pueda llevarse a cabo desde marzo hasta junio de 2024 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	El lugar de ejecución del contrato será el Distrito de Santiago de Cali.
f.	Obligaciones específicas del contratista. 1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con la solicitud de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del Distrito de Santiago de Cali y a la oferta presentada por el Contratista. 2. Suministrar los bienes de conformidad con las condiciones económicas y técnicas exigidas en la invitación y lo ofrecido en la propuesta. 3. Cumplir con el precio y plazo ofrecido en la propuesta, suministrando lo requerido y los accesorios complementarios en las cantidades solicitadas. 4. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar los servicios requeridos y suministro de los bienes. 5. El personal encargado de la preparación, transporte y distribución de los refrigerios debe contar con el certificado de manipulación de alimentos. 6. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por la Entidad y a terceros en general. 7. La alimentación debe estar bien presentada e individualizada en recipientes desechables aptos para conservar el calor o el frío según el caso. Cada ración debe contar con cubiertos desechables y servilletas y su contenido será de acuerdo a las peticiones de las personas encargadas en virtud de la calidad del evento. Los alimentos que requieran de cadena de frío o calor deben permanecer en recipientes y/o equipos que garanticen su temperatura ideal de conservación. 8. Disponer de la capacidad técnica, logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato. 9. El proponente deberá cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de los mismos mediante el empleo de los equipos y utensilios adecuados y necesarios para ello. 10. Anexar por cada evento la certificación de uso de empaques amigables con el medio ambiente (vasos, platos, etc) y empaques 100% biodegradables. 11. Acatar las instrucciones del supervisor en la ejecución del contrato, de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en los estudios previos e Invitación. 12. Atender los reclamos y sugerencias que presente la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, en relación con la ejecución del contrato y adoptar las medidas correctivas necesarias a la mayor brevedad posible. 13. El contratista deberá entregar original y dos copias de la FACTURA DE VENTA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	14. El contratista deberá adelantar todos los trámites correspondientes para cumplir con el objeto del contrato y debe cumplir con las garantías exigidas en cuanto a la suficiencia, termino y demás. 15. Lo requerido se debe entregar en las condiciones técnicas exigidas y conforme a la propuesta aceptada por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana del Distrito de Santiago de Cali. Cualquier cambio que se deba realizar por motivos de fuerza mayor, se deberá presentar la propuesta al supervisor quien deberá aceptarla previo a cualquier entrega. 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con las especificaciones definidas por la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el numeral 12 del estudio previo.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor.
	BP 26003724
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo.
	No aplica
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común?
	Si _____ No ___x___ Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.
j	¿Es susceptible de incluir criterios de compra responsable?
	Si _____ No _____ ¿Si la respuesta anterior fue "si" por favor indique a qué enfoque corresponde? Ambiental _____ Social _____ Innovación _____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,

MARITZA APONZA ZAPATA
Subsecretaria Promoción y Fortalecimiento de la Participación
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
ALEXANDER CAMACHO ERAZO
SECRETARIO

EQUIPO ESTRUCTURADOR

ROCIO FERNANDEZ CIFUENTES
Firma Jurídico

ZULLY VALENCIA VENTÉ
Firma Técnico

JOHYNER OBREGÓN MORALES
Firma Financiero

Proyectó: Rocío Fernández Cifuentes - Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández Mayor. Asesora

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.